



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE
Aguaray

Aguaray (S), 18 FEB 2021

RESOLUCION N° 167 - 2021

VISTO:

El Expte. adjunto N° 369/21 presentado por la Sra. ARAMAYO, KATHERIN NATALI, CUIL N° 27-35928573-1, con domicilio Calle Los Lapachos, B° Oleoducto de ésta Localidad, en el cual solicitan se le otorgue un PERMISO PROVISORIO para la apertura de una actividad comercial de rubro: "SERVICIO DE FAST FOOD" Y "VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL", por un plazo desde la apertura del natatorio, hasta el cierre del mismo, el que estará ubicado dentro del predio del Natatorio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Autoridad Mpal. brinda siempre su apoyo a éste tipo de emprendimientos laborales y sobre todo en las difíciles situaciones económicas que expone la solicitante.

POR ELLO:

El Comisionado Interventor en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Constitución y las leyes vigentes de la Provincia de Salta.

RESUELVE

- ART. 1°.- Conceder a la Sra. ARAMAYO, CUIL N° 27-35928573-1, el PERMISO PROVISORIO para la apertura de una actividad comercial de rubro: "SERVICIO DE FAST FOOD" Y "VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL", el que estará ubicado en el predio del Natatorio Municipal de esta Localidad.
- ART. 2°.- Otorgar la presente autorización por el plazo desde la apertura del natatorio, hasta el cierre del mismo, deberá dar cumplimiento al Contrato de Concesión en su Artículo Cuarto en todos sus términos, en caso de incumplimiento quedara sin efecto.
- ART. 3°.- Eximir de los sellados e impuestos correspondientes por el tiempo mencionado y comunicar a la interesada que vencido el plazo otorgado, si continúa con la actividad, deberá inscribirse en los registros pertinentes.
- ART. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7936.
- ART. 5°.- Entregar una copia de la presente a la solicitante.
- ART. 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Acf.

Dr. Ramiro A. Chavez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Aguaray



Sr. Adrián Ariza Vigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray

Director
Salas José Roberto

MUNICIPALIDAD DE
MUNICIPALIDAD DE
Aguaray

Dirección de Rentas
Dirección de Rentas

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina